

ESTUDIO JURIDICO
NOVOA - FLOR

QUITO - ECUADOR

SEÑOR DOCTOR
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

Anotado

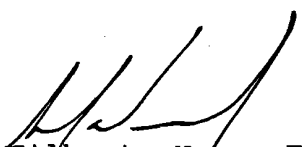
Señor Superintendente:

Por medio de la presente le comunico que los socios de la compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., Aprobaron una Cesión der Participaciones que otorga el Sr. Juan Félix Proaño en favor de los señores Debora Cevallos de Godoy y Rafa el Godoy Villafuerte. En tal virtud, se deberá hacer constar en el expediente correspondiente a la compañía sobre este particular.

Adjunto se servirá encontrar la segunda copia certificada de la Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Rafael Godoy en favor de la Sra. Debora Cevallos y otro...

Seguro de la favorable atención que le dará a la presente, le anticipo mis agradecimientos y la expreso mis sentimientos de alta consideración y estima:

Atentamente,


Dr. Gilberto Novoa F.
Matr. 3151 - Quito.

EXPEDIENTE No 50812-92

RECEIVED
15 202
SECRETARIA DE



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEISCIENTOS SIETE (1.607)

1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4	CESION DE PARTICIPACIONES	blica del Ecuador,
5	Sr. Juan F. Proaño Moreno	hoy día, Lunes Veinte
6	A favor de:	y tres de Noviembre
7	Sra. Débora Cevallos de Godoy;e,	de mil novecientos
8	Ing. Rafael Godoy Villafuerte	noventa y dos, ante
9	Cuántia: S/.16'188.000,00	mí, Doctor Manuel
10	Dí copias	Moreta Castillo, No-
11		tario Tercero de es-
12		te cantón, compare-
13		cen, por una parte,
14		el señor Juan Félix
15	Proaño Moreno, soltero, de nacionalidad estadounidense	
16	e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en	
17	el Estado de New Jersey, Estados Unidos de	
18	Norteamérica, y, de transito por esta ciudad de Quito,	
19	por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora	
20	Débora Cevallos de Godoy, casada; y, el señor	
21	Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, casado; los dos de	
22	nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad	
23	de Quito, por sus propios derechos.- Los	
24	comparecientes son mayores de edad; legalmente capaces	
25	para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy	
26	fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto	
27	y resultados de esta escritura que a celebrarla	
28		

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

extender una de la cual conste la cesión de

participaciones sociales de la compañía "APARTAMENTOS

TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA", instrumentada

al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente

escritura pública, comparecen las siguientes personas:

El señor Juan Félix Froaño Moreno, de estado civil

soltero, mayor de edad, de nacionalidad

estadounidense, domiciliado en el Estado de New

Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito en

esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTE; y, la

señora Débora Cevallos de Godoy, y, el Ingeniero

Rafael Godoy Villafuerte, mayores de edad, de estado

civil casados, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, y en calidad de

CESIONARIOS.- Los comparecientes otorgan la presente

escritura por sus propios derechos, y, son plenamente

capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada

el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno,

ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,

Doctor Jaime Acosta Holguín, e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón el trece de Enero de mil

novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía



**NOTARIA
TERCERA**

"APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA".

b) La Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida en esta ciudad de Quito el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad, aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que posee el señor Juan Proaño Moreno, una parte en favor del socio de la compañía, Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, y, otra, en favor de una tercera persona no socia de la compañía, la señora Débora Cevallos de Godoy. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones: el CEDENTE, señor Juan Félix Proaño Moreno, propietario de Dieciseis mil ciento ochenta y ocho participaciones sociales, cede la totalidad de ellas en la siguiente manera: por una parte, Diez mil participaciones de un mil sucres cada una, en favor del Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, quien es socio de la compañía; y por otra, Seis mil ciento ochenta y ocho participaciones de igual valor nominal, en favor de la señora Débora Cevallos de Godoy.- Los Cesionarios aceptan la cesión antes detallada y expresamente declaran, al igual que el Cedente, que la presente negociación de las participaciones se la hace por su valor nominal, esto es, cada participación por el valor de Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. Por su parte, el señor Juan Proaño Moreno, recibe a satisfacción de parte del

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, la cantidad de

Diez millones de sucres (S/.10'000.000,00), en razón de las diez mil participaciones sociales que transfiere; y, de parte de la señora Débora Cevallos de Godoy, la cantidad de Seis millones ciento ochenta y ocho mil sucres (S/.6'188.000,00), en razón de las Seis mil ciento ochenta y ocho participaciones sociales que a ésta le transfiere. El Cedente declara que esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones sociales y a la calidad de socios de la compañía.

CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: En razón de la presente cesión de participaciones sociales, el capital social de la compañía "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA", queda distribuido entre los socios, de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO.PAR- TICIPAC.
1. Rafael Godoy V.	22'354.000	22'354.000	22.354
2. Débora Cevallos M.	6'188.000	6'188.000	6.188
3. Xavier Godoy C.	5'112.000	5'112.000	5.112
4. Rafael Godoy C.	4'686.000	4'686.000	4.686
5. David Godoy C.	4'260.000	4'260.000	4.260
TOTAL	42'600.000	42'600.000	42.600

QUINTA: ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la



**NOTARIA
TERCERA**

compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la completa validez de

este instrumento público, y los siguientes documentos

habilitantes: a) Acta de Junta General Universal de

Socios de diecisiete de Noviembre de mil novecientos

noventa y dos. b) Certificado de transferencia y

propiedad de participaciones sociales extendido por el

representante legal de la compañía. (firmado) Doctor

Rafael Novoa Flor, matrícula número Tres mil ciento

cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito."

HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la

presente escritura pública, se observaron todos los

preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Juan F. Proaño Moreno
Sr. Juan F. Proaño Moreno Paseporte Estadounidense
Nro. G 269642

Deborah Cevallos de Godoy C.I. 170070945-2
Sra. ~~Deborah~~ Cevallos de Godoy

Rafael Godoy Villafuerte C.I. 170246623-4
Ing. Rafael Godoy Villafuerte

EL NOTARIO (firmado) Dr. Manuel Moreta Castillo. (hay un sello).

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA."

En Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre de 1992, siendo las 14h00, en el local de la compañía, se reunieron los socios de APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA, que a continuación se detallan: Sr. Juan Proaño Moreno, por sus propios derechos, y como propietario de 16.188 participaciones sociales; Ing. Rafael Godoy Villafuerte, por sus propios derechos, como titular de 12.354 participaciones sociales; y, además, a nombre y en representación del Ing. Rafael Godoy Cevallos, en su calidad de mandatario de éste conforme lo acredita con el poder notarial extendido a su favor, y por lo tanto, representando las 4.686 participaciones sociales de su mandante; el señor Xavier Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como propietario de 5.112 participaciones sociales; y, el señor David Godoy Cevallos, también por sus propios derechos y como titular de 4.260 participaciones sociales. Todas las participaciones referidas tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la reunión el Presidente de la compañía Ing. Rafael Godoy Villafuerte, y actúa como secretario el gerente Sr. Xavier Godoy Cevallos.

El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario que debe existir, ante lo cual, luego de constatado el mismo se manifiesta que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

El presidente propone constituirse en junta general universal para tratar acerca de **la cesión de participaciones sociales de la compañía**; y planteado que fue esta propuesta, los socios en forma unánime decidieron constituirse en junta general universal para conocer sobre el asunto referido.

A continuación toma la palabra el señor Juan Proaño Moreno, quien manifiesta que por motivos de orden personal y por razones de conveniencia propia, es su decisión ceder todas sus participaciones sociales en la compañía, es decir, ceder las 16.188 participaciones sociales que actualmente posee. Además propone que dichas participaciones sociales sean transferidas de la siguiente forma: en favor del socio señor ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, diez mil participaciones; y, en favor de una tercera persona que no es socia de la compañía, esto es, en favor de la señora Débora Cevallos de Godoy, las seis mil ciento ochenta y ocho participaciones restantes; todo ello si es que los demás socios de la compañía no tienen interés en adquirir las referidas participaciones sociales que se transfieren.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones del señor Juan Félix Proaño Moreno, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad** la junta general, que el señor Juan F. Proaño

Moreno, ceda la totalidad de participaciones sociales de su propiedad, esto es, dieciseis mil ciento ochenta y ocho (16.188), de la siguiente forma: En favor del ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, diez mil participaciones sociales (10.000) y seis mil ciento ochenta y ocho (6.188) participaciones sociales en favor de la señora Débora Cevallos de Godoy.

Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que los cesionarios adquieran las participaciones que les son transferidas, por su valor nominal.

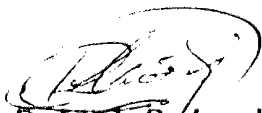
De esta manera, el cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, manteniéndose el número de cinco socios, de la siguiente manera:

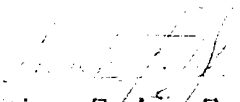
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Rafael Godoy V.	22'354.000,00	22'354.000,00	22.354
Débora Cevallos H.	6'188.000,00	6'188.000,00	6.188
Xavier Godoy C.	5'112.000,00	5'112.000,00	5.112
Rafael Godoy C.	4'686.000,00	4'686.000,00	4.686
David Godoy C.	4'260.000,00	4'260.000,00	4.260
TOTALES	42'600.000,00	42'600.000,00	42.600

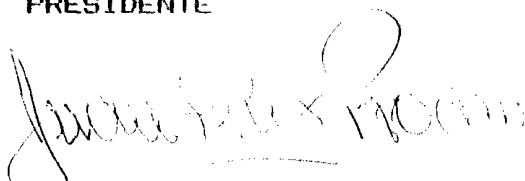
Se autoriza al Presidente de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones. Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

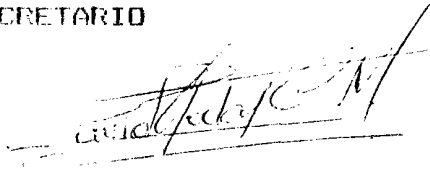
No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta. Para constancia firman el acta todos los socios asistentes.

Se levanta la sesión siendo las 1/6/60.


Ing. Rafael Godoy V.
PRESIDENTE


Xavier Godoy Cevallos
SECRETARIO


Juan F. Proaño Moreno.


David Godoy Cevallos


Ing. Rafael Godoy V.
APODERADO DEL ING.
RAFAEL GODOY CEVALLOS

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

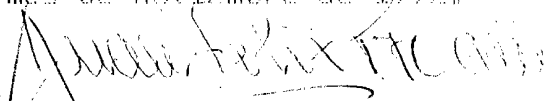
Rafael Godoy Villafuerte, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día diecisiete de noviembre de 1992, extiende el presente certificado de transferencia y propiedad de las participaciones sociales.

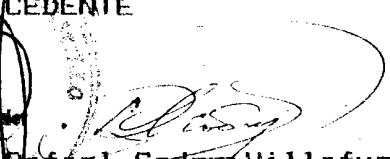
El señor Juan Félix Proaño Moreno, por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 13.189 participaciones sociales de su propiedad, de **APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA**, esto es, la totalidad de participaciones que actualmente poseo, por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, de la siguiente forma:

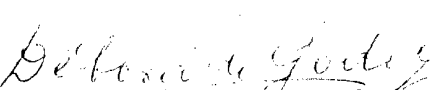
En favor del socio de la compañía, Ing. Rafael Godoy Villafuerte, 10.000 participaciones sociales; y, en favor de una tercera persona que no es socio de la compañía, esto es, en favor de la señora Débora Cevallos de Godoy, 3.189 participaciones sociales.

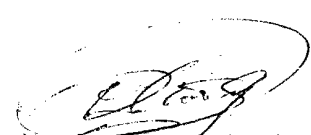
Por su parte, los cesionarios, Ing. Rafael Godoy Villafuerte y señora Débora Cevallos de Godoy, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de **APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA**, que en su favor ha efectuado el señor Juan Félix Proaño Moreno, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.

Para constancia, el cedente y los cesionarios firman también en el presente certificado, en Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de 1992.


Juan F. Proaño Moreno.
CEDENTE

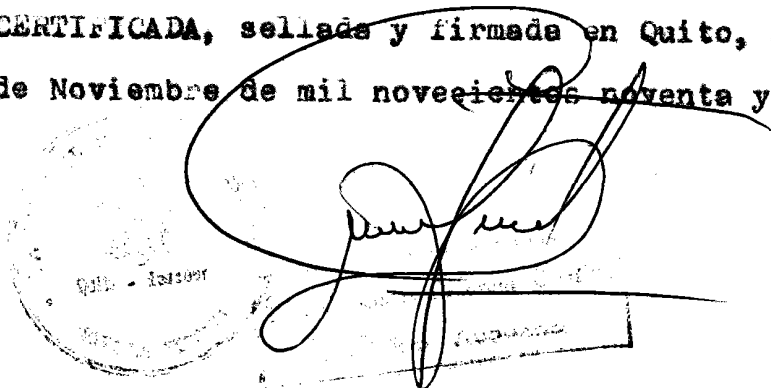

Rafael Godoy Villafuerte.
CESIONARIO


Débora Cevallos de Godoy.
CESIONARIA


Ing. Rafael Godoy V.
PRESIDENTE

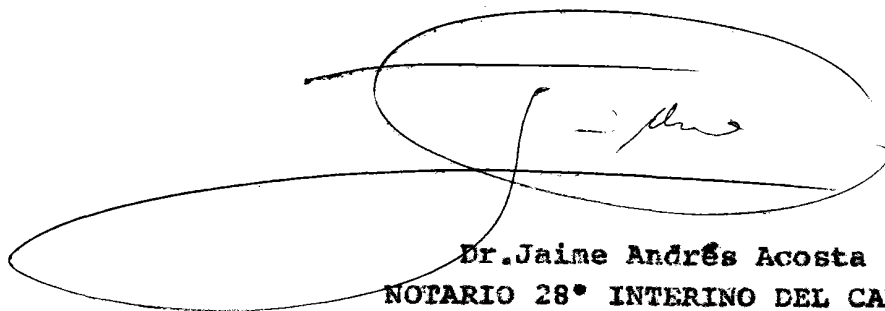
Se otorga

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a Veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.



RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada ante mi el 12 de Diciembre de 1.991, de la Cesión de Participaciones Sociales que antecede.-

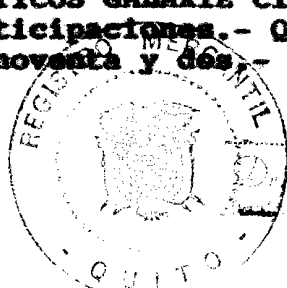
Quito, a 30 de Noviembre de 1.992.-



Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 63 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y dos, a fs 96, tomo 123 correspondiente a la Constitución de la Compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.



Dr. Carlos Juan Baudouin
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO